INC N° 096 2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA KUATIAPO S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR OPORTUNIDAD N° 01/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-II-F32"- ID N° 404.448.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, en adelante denominada INC, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A** con **RUC N° 80018186-7**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su representante legal, **SR. PABLO SANABRIA RIVAROLA** con **C.I N° 1.491.680** y la **SRA. MARIA LUCILA SANABRIA** con **C.I N° 3.188.069**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-II-F32"**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Contratación por oportunidad N° 01/2021, aprobada por Resolución PR N° 674/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación;
c) La Oferta de EL PROVEEDOR;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
f) Acción de inconstitucionalidad N° 783 contra la Ley 6.355.
g) Garantía de los bienes.
h) Declaración Jurada de funcionamiento de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 470/2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 404.448** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.021	30	1	99	1	1	2	490	517.810.000
2.021							**Total G.**	**517.810.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Oportunidad N° 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-II-F32"** -ID N° 404.448, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 652/2021, que autoriza la realización del procedimiento. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 674/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.----------

Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidenta
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el precio unitario de los bienes, cuyo monto total es de **Guaraníes quinientos diecisiete millones ochocientos diez mil,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total cantidad máxima (IVA incluido])
1	Bolsas vacías para envases de cemento portland fillerizado CPII-F-32	Unidad	Cocelpa	Brasil	195.400	2.650	517.810.000

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

9. INSPECCIONES.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Planta Industrial de Vallemi, y estará a cargo de la Gerencia Industrial y la Gerencia de Logística, quienes verificarán que los bienes cumplan a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión del bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de treinta (30) días corridos para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos, en caso de que la fecha limite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. <u>Moneda y Plazo</u>: El pago se hará en guaraníes por Transferencia Bancaria, dentro de los (60) sesenta días corridos a la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. <u>Forma de Presentación:</u> la solicitud de pago será presentada por EL CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

<u>Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:</u>

-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.060
KUATIAPO S.A.

Documentos Genéricos:

a) Nota u orden de remisión, originales del contratista, firmada por el Área requirente;

b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

a) Certificado de Cumplimiento Tributario;

b) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

c) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago, y no incluye el día en que en el que la contratante realiza el pago.

10.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP),

Pablo Sanabria Rivarola
Presidente
Asunción - Paraguay

Ma. Julia Sanabria D.
Vicepresidente
C.I. 3.188.889

LUCASTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

14. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el contratista será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. ----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03, la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratados.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** *del valor total del bien o los bienes en demora,* que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato -----

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable en el PBC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución

Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucia Sanchez R.
Vicepresidente
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.-

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

24. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la casa de la calle Monseñor Bogarin N° 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. PABLO SANABRIA RIVAROLA
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

SRA. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A

ANEXO I - CONTRATO INC N° 096 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bolsas vacías para envases de cemento portland fillerizado CPII – F32

-Largo: 690+/-5mm.
-Ancho:495+/-5mm.
-Espesor: 90+/-5mm.
-Longitud de válvula: 100 +/- 5mm.
-N° de pliegos: 3(tres)
-Tipo de papel: kraft tipo cluplack-extensible,
-Gramaje: 95 a 100gr/m2
-Porosidad: Microperforaciones en todos los pliegos
-Color de impresión: azul claro-celeste
Material: de papel
Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de calidad INTN y el código de barra y símbolo de papel reciclable según diseño adjunto.

Observaciones:

1) *Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN.*

2) *El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).*

3) *Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación.*

4) *El proveedor deberá presentar para la fecha y hora de presentación de su oferta, el Análisis de Calidad de la Bolsa Ofertada, certificada por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en:*

- Densidad y volumen específico del Papel (Norma ISO 5034)
- *Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)*
- *Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)*
- *Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)*

5) La INC se reserva el derecho de realizar análisis de calidad con la INTN de las bolsas ofertadas o proveídas, a modo de control y en caso de existir alguna discrepancia entre los resultados obtenidos y las EETT, serán rechazadas las bolsas que corresponden al Lote provisto.

6) El código de barra será suministrado por la convocante y será único. el mismo servirá para identificar el producto contenido en las bolsas **"CEMENTO PORTLAND FILLERIZADO CPII – F32"**

Dimensiones: 7 cm (+/- 1) x 4 cm (+/-1)
Ubicación: costado derecho de la bolsa; Horizontal: centrado; Vertical: a 3cm (+/-1) de la bolsa.
Color: se debe imprimir en color negro.

7) Se deberá insertar en la parte frontal superior derecha de las bolsas (misma dirección del logo de INTN) el símbolo de papel reciclable con medidas de 3 cm x 3 cm:

Dimensiones: 3 cm (+/- 1) x 3 cm (+/-1)
Ubicación: ángulo superior izquierdo del frente de la bolsa; Horizontal: a 9,3 cm(+/-1); Vertical: a 11,2 cm (+/-1) de la parte superior de la bolsa.

SR. PABLO SANABRIA RIVAROLA
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A
Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

I. N. C.
PRE

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

SRA. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A
Ma. Lucila
Vicepresidenta
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

ANEXO I - CONTRATO INC N° 096 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLANOS Y DISEÑOS

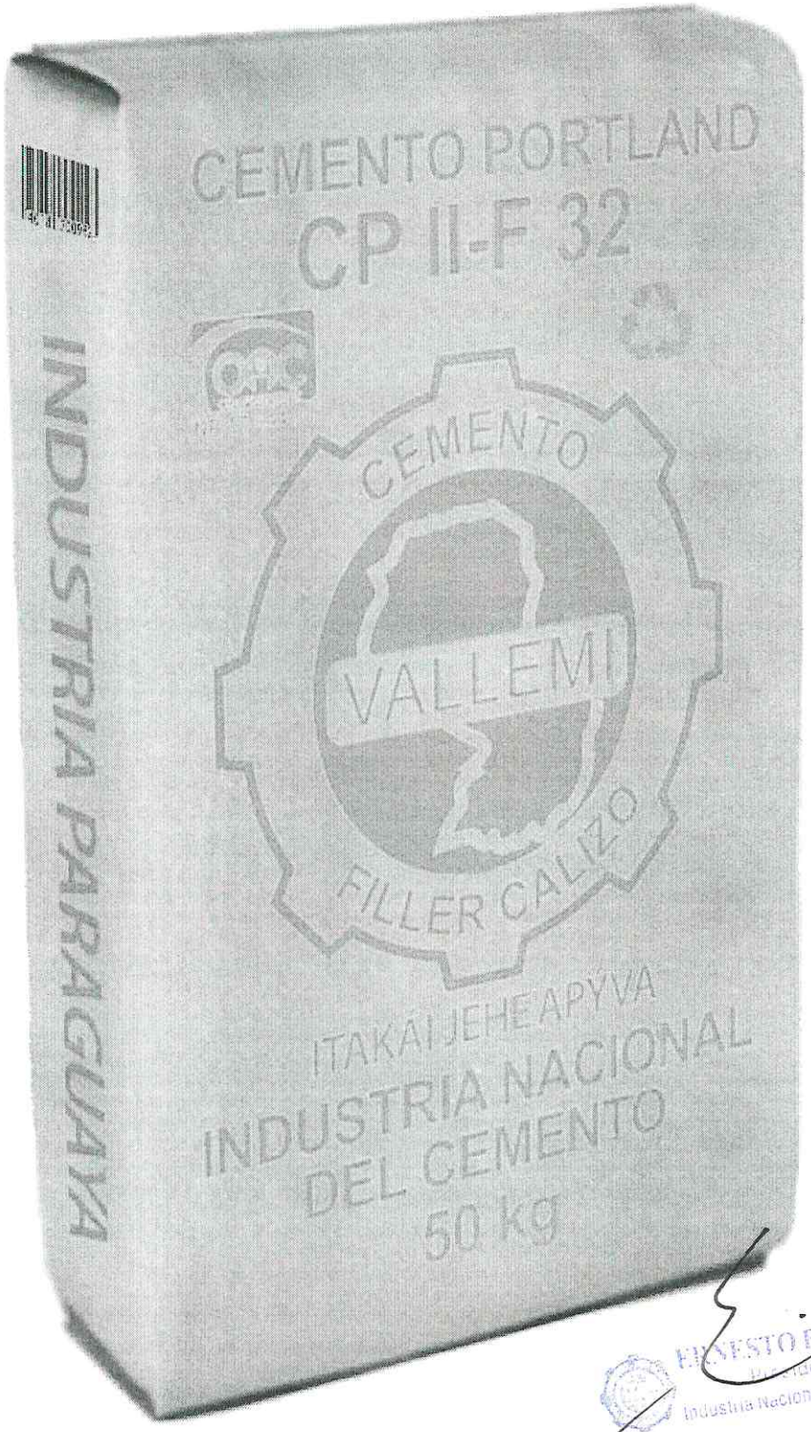

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria T.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

ANEXO I - CONTRATO INC N° 096 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLANOS Y DISEÑOS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Apolla Sanchez D.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

ANEXO I - CONTRATO INC N° 096 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLANOS Y DISEÑOS

Medidas de Seguridad y Prevención de Accidentes

- Evitar el contacto directo con la piel utilizando siempre los equipos de seguridad correctos, como ser: casco, protectores para la vista, mascarillas, guantes, zapatos de seguridad y ropas protectoras.
- En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua limpia, por espacio de 15 minutos y acudir al médico ante irritaciones en los ojos, mucosas o vías respiratorias.
- Trabajar en ambiente ventilado. En caso de haber inhalado o ingerido el producto, mover a la persona afectada del lugar en que se encuentra a otro lugar fresco - aireado y solicitar asistencia o consulta médica con el **Centro Toxicológico Nacional** al 021-220-418 o al **Servicio de Emergencias Médicas** 141.
- Manipular el producto en todo momento con mucho cuidado.
- Personas con alergia al polvo o al producto, abstenerse en la manipulación del mismo.
- Mantenga el producto fuera del alcance de los niños

Almacenamiento

- El cemento debe ser almacenado en local seco, cubierto y cerrado, alejado de la humedad, durante no mas de 30 días.
- Iniciar la pila de bolsas de cemento sobre un tablado de madera, montado a por lo menos 30 cm del suelo y distante de la pared. No formar pilas de mas de 10 bolsas.
- Utilizar primero el cemento almacenado con mayor tiempo.

Industria Nacional del Cemento
Tte. 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora
Tel. – 595 21 569 2201
info@inc.gov.py
Asunción - Paraguay

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Amelia Sanchez D.
Vicepresidenta
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

ANEXO II - CONTRATO INC N° 096 /2021

2. PLAN DE ENTREGA

Bolsas vacías para envases de cemento portland FILLERIZADO CP II – F32.-

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La provisión de las partidas se realizarán dentro de los 45 días de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LUGAR DE ENTREGA: en el depósito de la Planta Industrial Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs.

OBSERVACIONES:

Para la entrega de las bolsas, el proveedor comunicará a la UOC a fin de que ésta designe funcionarios para el conteo de las mismas en los depósitos de la INC.

En caso de que el proveedor se presente en los depósitos para entregar o notificar su intención de hacerlo y la respuesta del responsable sea la NO recepción por falta de espacio físico u otra razón se deberá labrar acta dejando constancia de los motivos, firmados por las partes.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Acta de recepción**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de recepción.	Acta de recepción.	Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total del bien requerido.

SR. PABLO SANABRIA RIVAROLA
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A

Pablo Sanabria Rivarola
C.I.: 1.491.680
Presidente
KUATIAPO S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

SRA. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 4.188.089
KUATIAPO S.A.